

**MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE GARABITO  
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N° 194  
SEDE MUNICIPAL  
13 DE ENERO, 2020  
6:00 P.M.**

**DIRECTORIO:**  
RAFAEL TOBÍAS MONGE MONGE  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**

**REGIDORES PROPIETARIOS:**  
FREDDY ALPÍZAR RODRÍGUEZ  
KATTIA MARITZA SOLORZANO CHACON  
YAMILETH JIMÉNEZ RANGEL  
**(Funge como Propietaria, en ausencia de la Regidora Karla Gutiérrez Mora).**

**REGIDORES SUPLENTES:**  
JUAN CARLOS MOREIRA SOLORZANO  
DANILO SOLIS MARTINEZ  
SANTOS JULIO NÚÑEZ BRICEÑO

**SINDICA PROPIETARIA:**  
KATTIA DESANTI CASTELLON

**FUNCIONARIOS MUNICIPALES:**  
DAMARIS ARRIOLA COLES  
**Vicealcaldesa Municipal**  
LIC. ANDRÉS MURILLO ALFARO  
**Asesor Legal Concejo Municipal.**  
LICDA. XINIA ESPINOZA MORALES  
**Secretaria Municipal**

**MIEMBROS DEL CONCEJO AUSENTES:**  
KARLA MARÍA GUTIERREZ MORA  
**Vicepresidenta Municipal**  
ERNESTO ALFARO CONDE  
**Regidor Propietario**  
CHRISTIAN SALAZAR GUERRERO  
**Regidor Suplente**  
MARTA LUZ ALVARADO ACUÑA.  
**Síndica Propietaria**  
MANRIQUE HERNANDEZ CORDERO  
**Síndico Suplente**

**ORDEN DEL DÍA**

**ARTÍCULO I: APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.**

**ARTÍCULO II: AUDIENCIAS.**

**ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA RECIBIDA.**

**ARTÍCULO IV: SOLICITUDES VARIAS.**

**ARTÍCULO V: MOCIONES.**

**ARTÍCULO VI: INFORME DEL SEÑOR ALCALDE.**

**ARTÍCULO VII: ASUNTOS VARIOS.**

COMPROBADO EL QUÓRUM Y APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, INICIA LA SESIÓN.

**ARTÍCULO I: APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.**

**1.1** El Acta de Sesión Ordinaria N°193, celebrada el 06 de enero de 2019, APROBADA SIN ENMIENDAS, con tres votos a favor y cero en contra; toda vez que la Regidora Karla

Gutiérrez Mora se encuentra ausente y la Regidora Suplente Yamileth Jiménez Rangel se excusa de participar en la aprobación debido a que no estuvo presente en dicha Sesión. De igual forma, el Regidor Ernesto Alfaro Conde se encuentra ausente como también su suplente; el Regidor Christian Gerardo Salazar Guerrero.

**ARTÍCULO II: AUDIENCIAS.**

No corresponden.

**ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA RECIBIDA.**

**A) SR. DONALD VANEGAS ESPINOZA – SECRETARIO A.I – CONCEJO MUNICIPAL DE CÓBANO.**

Remite copia de oficio **CMS 011-2020** de fecha 09 de enero de 2020, dirigido al Sr. Carlos Ricardo Benavides – Presidente – Directorio de la Asamblea Legislativa, mediante el cual transcribe acuerdo unánime tomado por ese Órgano Deliberativo en su sesión Ordinaria número 193-2020, artículo X, inciso F, del día siete de enero del dos mil veinte, que dice lo siguiente:

“DAR TOTAL APOYO al proyecto denominado Proyecto LEY DE MOVILIDAD URBANA, en aras de garantizar la integridad de los peatones. Exp. 21.318”

INFORMADOS.

**B) LICDA. MARÍA DEL ROSARIO MUÑOZ GONZÁLEZ – SECRETARIA – CONCEJO MUNICIPAL DE ALAJUELA.**

Remite copia de oficio **MA-SCM-2705-2019** de fecha 18 de diciembre de 2019, dirigido al Sr. Carlos Ricardo Benavides – Presidente – Directorio de la Asamblea Legislativa, mediante el cual transcribe el artículo N° 1, Cap. XI, de la Sesión Ordinaria N°49-2019 del 03 de diciembre del 2019., celebrada por el Concejo Municipal de Alajuela, mediante el cual apoyan el proyecto de Ley denominado “LEY DE MOVILIDAD URBANA”, tramitado mediante expediente número 21.318.

INFORMADOS.

**C) LICDA. MARJORIE MEJIAS VILLEGAS – SECRETARIA A.I – CONCEJO MUNICIPAL DE ATENAS.**

Remite oficio **MAT-CM-0963-2019** de fecha 26 de diciembre del 2019, dirigido a la Municipalidad de Alajuela, al Señor Wilberth Martín Aguilar Gatjens – Alcalde Municipal de Atenas, al Encargado de Difusión – Vecinos Perjudicados por el AyA –, mediante el cual le informan del acuerdo tomado por la Municipalidad de Atenas en la sesión ordinaria N° 305, celebrada el 16 de diciembre del 2019, que literalmente dice:

**“RESPALDAR LO ESTABLECIDO POR LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA, SEGÚN CONSTA EN LA SESIÓN ORDINARIA 44-2019, CELEBRADA EL MARTES 29 DE OCTUBRE DEL 2019, MEDIANTE OFICIO MA-SCM-2328-2019, EN RELACIÓN CON LO QUE ESTABLECE RESPECTO A LA AUTONOMÍA MUNICIPAL. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.”**

INFORMADOS.

**D) LIC. LUIS DIEGO ORDOÑEZ QUESADA – PRESIDENTE Y LICDA. PAMELA GONZÁLEZ SOLÓRZANO – TESORERA – ADE-PFDNAJ DE GARABITO.**

Se conoce oficio **PT-001-2020-LDOQ** de fecha 06 de enero de 2020, dirigido a este Concejo Municipal, mediante el cual presentan “PLAN ANUAL DE TRABAJO Y SU RESPECTIVO PRESUPUESTO – PERIODO 2020”.

El Concejo acuerda **TRASLADAR** dicho "PLAN ANUAL DE TRABAJO Y SU RESPECTIVO PRESUPUESTO – PERIODO 2020", al señor Alcalde para que su vez lo haga llegar a la Coordinadora de Servicios Financieros. **ACUERDO UNÁNIME.**

#### **ARTÍCULO IV: SOLICITUDES VARIAS.**

##### **A) SR. LUIS HUMBERTO CALDERÓN PACHECO – VECINO DE LAGUNILLAS – DUEÑO POSESIÓN DE UN LOTE EN FINCA COOPETREC.**

Remite nota de fecha 06 de enero de 2020, dirigido a este Concejo Municipal (recibido mediante Boleta de Plataforma de Servicios N° 26770), donde indica textualmente lo siguiente:

"Quien suscribe, Luis Humberto Calderón Pacheco, mayor, portador de la cédula de identidad número 6-0175-0445, abogado, casado, en posesión de un lote en Finca Coopetrec en Lagunilla de Garabito, amparado en la ley del derecho a la respuesta 9097, específicamente el artículo 11, inciso a) **de obtener respuesta en un plazo de 10 días** y en la ley 8220, ley de protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos, artículos 3, 5 y 7, por medio de la presente solicito lo siguiente:

#### **Antecedente**

En relación con lo informado en el acta publicada en la internet, el pasado 2 de diciembre de 2019, en el acta de sesión ordinaria 188, en el Artículo IV, punto D), dice, la cual dice:

"Remite escrito sin fecha y sin número de oficio, dirigido a este Concejo Municipal, recibido por medio de correo electrónico el día 28 de noviembre de 2019 con firma digital, como también por Plataforma de Servicios bajo boleta N° 26350, de fecha 29 de noviembre de 2019, mediante el cual interpone RECURSO DE REVOCATORIA CON APELACIÓN EN SUBSIDIO, en contra del Acuerdo por la NO ACEPTACIÓN DE DONACIÓN DE 3 PROPIEDADES SOBRE LA FINCA 6- 54800-000 – PLANO P-1759640-2014, tomado por el Concejo Municipal de Garabito en Sesión Ordinaria N° 185, Artículo III, Inciso C) celebrada el 11 de noviembre de 2019, comunicado en Oficio S.G. 539-2019 de fecha 20 de noviembre de 2019, recibido por medio de correo electrónico el jueves 21 de noviembre de 2019."

#### Petitoria

1. Que la Municipalidad realice de una forma objetiva los estudios técnicos legales para la donación de calle interna de nuestra finca a calle pública.
2. Que se acepte la donación de las propiedades propuestas (áreas comunes)
3. Que se revoque el acuerdo del concejo municipal N° 185, Artículo III, Inciso C) celebrada el 11 de noviembre de 2019.
4. Que las denuncias presentadas por la señora Teresita Campos Valenciano y el señor Luis Humberto Calderón Pacheco, queden sin efecto ya que ambas han sido presentadas antes de los acuerdos del Consejo Municipal.

En relación con este antecedente, les solicito

**Primero:** - Copia íntegra de dicho recurso presentado por el señor Gómez Jáen, representante de la **DESARROLLADORA** Coopetrec R.L., **así como el dato de la fecha en que se le notificó a Coopetrec la decisión de no aceptar las donaciones y fecha en que presentó estos recursos.**

**Segundo:** - Copia del acta o resolución o acuerdo que surgió a raíz de la reunión que dijo el Sr. Rafael Monge Monge – Presidente del Concejo– sostendría el día lunes 09 de diciembre de 2019 a las 5:00 p.m., con la Comisión de Jurídicos.

**Tercero:** - En el caso de que dichos recursos estén resueltos, les solicito, se me envíe copias escaneadas.

Las tres solicitudes de información que les hago son simples.”

El Asesor Legal del Concejo – Lic. Andrés Murillo Alfaro – explica que esto se debe a un acuerdo que el Concejo tomó (Sesión Ordinaria N° 185, Artículo III, Inciso C, celebrada el 11 de noviembre del 2019, oficio **S.G. 539-2019**), acogiendo un criterio legal presentado por su persona (**031-2019-ALCM**), para “No aceptar la donación de los terrenos propuestos, y rechazar tal solicitud, así mismo de requerir el proyecto urbanístico COOPETREC, debe este realizarlo cumpliendo con las etapas establecidas en la Ley Planificación Urbana”.

Explica el Asesor Legal que se rechazó la donación de las propiedades por ser una urbanización solapada. El dos de diciembre se recibió un recurso contra este acuerdo y hay uno a dos meses para dar respuesta, así que el plazo vence el dos de febrero. Sintetiza lo siguiente:

- 1) En este momento no se le puede enviar la respuesta de resolución al recurso porque no ha sido resuelto, para lo cual hay plazo hasta el dos de febrero.
- 2) El señor Luis Humberto Calderón Pacheco no es parte en el proceso y, por lo tanto, no se le puede dar copia del recurso.
- 3) Lo único que se le podría dar al Luis Humberto Calderón Pacheco es el acuerdo del Concejo que rechazó la donación de los terrenos del proyecto urbanístico COOPETREC (acuerdo de Sesión Ordinaria N° 185, Artículo III, Inciso C, celebrada el 11 de noviembre del 2019, oficio **S.G. 539-2019**) ya que éste si es un documento público.
- 4) Sugiere se lleve a cabo una reunión el próximo lunes para dar respuesta a dicho recurso, de lo cual como Asesor Legal del Concejo se había inhibido de participar por haber emitido ya un criterio que dio origen al acuerdo recurrido.

El Sr. Rafael Monge Monge – Presidente del Concejo– convoca a reunión el próximo lunes 20 de enero del 2020, a las 4:00 p.m, para resolver el RECURSO DE REVOCATORIA CON APELACIÓN EN SUBSIDIO, en contra del Acuerdo por la NO ACEPTACIÓN DE DONACIÓN DE 3 PROPIEDADES SOBRE LA FINCA 6- 54800-000 – PLANO P-1759640-2014, tomado por el Concejo Municipal de Garabito en Sesión Ordinaria N° 185, Artículo III, Inciso C) celebrada el 11 de noviembre de 2019, comunicado en Oficio S.G. 539-2019 de fecha 20 de noviembre de 2019.

Al mismo tiempo, el señor Presidente solicita al Asesor Legal del Concejo acompañarlos en esta reunión.

## **B) ESCRITO DE VECINOS DE JACÓ Y LOCALIDADES CERCANAS – UBICACIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES**

El Concejo Municipal de Garabito conoce escrito de fecha 06 de enero de 2020 (recibida mediante Boleta de Plataforma de Servicios N° 26714) firmado por varios **VECINOS DE JACÓ Y LOCALIDADES CERCANAS**, quienes manifiestan y solicitan lo siguiente:

“Nosotros, los abajo firmantes, todos vecinos de la ciudad de Jacó y de las localidades cercanas, sabemos de la enorme importancia de la construcción y puesta en marcha el sistema de recolección, tratamiento y disposición final de las aguas residuales de la ciudad de Jacó. También, es claro, que se tienen intereses económicos, sociales, culturales, ambientales y comprometidos con desarrollo sostenible del Cantón de Garabito. Estamos muy preocupados por las últimas decisiones tomadas por AyA con relación a la ubicación de la planta de tratamiento y su descarga final al mar. Todo esto, según se indica en el estudio de impacto ambiental, presentado ante Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA),

Mediante el expediente administrativo DI-21714-17 del año 2017, y en el Plan de Gestión Ambiental (PGA) de octubre 2019.

Específicamente, con relación a la ubicación de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR), esta se encontraría dentro de la cuadrícula urbana de la ciudad, rodeada de urbanizaciones, condominios y hoteles la gran mayoría de capital extranjero, los cuales hicieron su inversión, confiando en que este municipio, no convertiría la zona donde hicieron su inversión, en una zona industrial para el tratamiento de aguas servidas ya que después de esto se podría permitir construir cualquier cosa allí (mataderos, porquerizas, rellenos sanitarios, etc.). Existen además estudios serios del Ing. Gerardo Rivas R. de AyA, y de la Empresa HIDROGEOTECNIA (empresa consultora especializada), donde ubican planta al costado norte de la "Quebrada Bonita" terreno inclusive a ser donado a AyA. Con este criterio coinciden inclusive los Ingenieros municipales Roberto Fallas y Víctor Sáenz, dado que, si dicha planta se ubica siguiendo ese criterio, el desfogue final, quedaría en el sector norte de la zona rocosa de la playa, que no es utilizada por los bañistas. También existe un estudio estadístico profesional elaborado por el Dr. Fernando Zúñiga de 2019, donde más de un 85% de la población entrevistada rechaza la planta de tratamiento en esa ubicación.

Según la ubicación del desfogue final, que plantea AyA, por medio de tubos al mar, es totalmente inadmisibles ya que sería colocada al final de las calles gemelas, es decir donde termina el boulevard que es la entrada principal a la playa y ciudad, es el punto más turístico de Jacó. Este punto nace del cambio de ubicación de la planta de tratamiento por parte de AyA, sin estudios técnicos que los respalden y en contra de los criterios antes dichos.

#### PETITORIA FORMAL AL CONCEJO MUNICIPAL DE GARABITO:

Se le pide de forma respetuosa pero vehemente a los señores Regidores Municipales de Garabito, que tomen un acuerdo municipal donde se exhorte a AyA a rectificar la ubicación de la planta de tratamiento de aguas residuales y su desfogue final, acogiendo los estudios presentados por HIROGEOTECNIA y del Ing. Gerardo Rivas R AyA y el criterio de los ingenieros municipales antes mencionados para que dicha planta se ubique al norte de la Quebrada Bonita y que la tubería de descarga al mar se ubique al norte de la playa Jacó sector rocoso y sin bañistas. ”

Con relación a este tema el Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo– recomienda que previo a tomar un acuerdo se lleve a cabo la reunión prevista con la parte técnica.

El Sr. Rafael Monge Monge – Presidente del Concejo– manifiesta que efectivamente se debe llevar a cabo esta reunión la cual indicó Don Tobías que ya fue solicitada.

Por su parte el Regidor Danilo Solís manifiesta que, si eso se va a colocar en el mar, se debe hacer antes un estudio marino, ya que un emisario con las aguas bien tratadas no es problema.

Agrega que todo indica que esas aguas se van a direccionar hacia el sector de Herradura donde esta Playa Balsal.

El Sr. Rafael Monge Monge – Presidente del Concejo– comparte la opinión del Regidor Solís, pero, indica que hay personas que quieren y no lo quieren. También se pregunta ¿Dónde está Puntarenas?, afirma que en Jacó hay negocios que depositan sus aguas de cloaca al Rio Copey, es necesario que Jacó avance porque no podemos parar el desarrollo. Vamos a trasladar la nota al Alcalde para que verla en la reunión que Don Tobías está coordinando.

#### El Concejo **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN:**

**TRASLADAR** copia de dicho escrito de fecha 06 de enero del 2020 al señor Tobías Murillo Rodríguez para que, en su condición de Alcalde, lo agende para ser visto durante la reunión que en Sesión Ordinaria N°.92, celebrada el 30 de diciembre del 2019, dijo que agilizaría para hablar del tema de la planta de tratamiento o emisario marino con los técnicos en la materia con el fin de que expliquen todos los detalles del proyecto.

A cuya reunión, también se le solicitó invitar al químico José Ramírez, quien es un experto en el tratamiento de aguas residuales, pensionado del AyA con más de treinta años de experiencia, que ofrece todos sus conocimientos a favor del cantón de Garabito.

#### **ARTÍCULO V: MOCIONES.**

No hay.

#### **ARTÍCULO VI: INFORME DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL.**

##### **A) JUSTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE ALCALDE.**

La señora Vicealcaldesa – Damaris Arriola Coles – presenta el Oficio **AMI-15-2020-TM**, de fecha 13 de enero del 2020, suscrito por el señor Alcalde Tobías Murillo Rodríguez, quien le manifiesta lo siguiente:

“Reciba un cordial saludo por parte del suscrito, a la vez le solicito su asistencia en la sesión Municipal del día de hoy 13 de enero del 2020 ya que yo no podré asistir.”

El Concejo se muestra de acuerdo con que la señora Vicealcaldesa – Damaris Arriola Coles – presente el informe de la Alcaldía en esta Sesión.

Por lo tanto, la señora Vicepresidenta procede a la presentación del siguiente informe:

##### **B) LICENCIAS DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO.**

El Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

#### **1. APROBAR CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN EL RETIRO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO N° 2018339 A NOMBRE DE FAMA THOMPSON S.A.**

Lo anterior, con fundamento en el oficio **OSC-004-2020**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Coordinador Servicios Ciudadanos –, así como de la resolución **N° RSC-005-2020**, mediante la cual dicho funcionario recomienda:

“...EL RETIRO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO NÚMERO CONSECUTIVO SEGÚN DECSIS 2018339, que se encuentra a nombre de la compañía **FAMA THOMPSON S.A.**, cédula jurídica número 3-101-764062, representada por la señora **LIZBETH DE MONTSERRAT BRENES CARMONA**, documento de identidad número 1-0685-0217, la cual se explotaba en el comercio **RESTAURANTE "+ TUR BAR y RESTAURANTE" CATEGORÍA C**, comercio ubicado 150 metros al sur de la Gasolinera de Herradura, Distrito Primero Jaco, Cantón Once Garabito. Lo anterior por así solicitarlo la interesada, a su vez que el número de consecutivo otorgado a la presente licencia sea utilizado por alguna posterior solicitud en aras de conservar una numeración consecutiva de las licencias activas de ésta categoría, dicho retiro a partir del día 18 de octubre del 2019, IV trimestre 2019....”.

**TRASLADAR** el acuerdo al Encargado del Departamento de Patentes, para que realice el trámite administrativo, incluyendo la notificación a los interesados, y lo anexe al expediente correspondiente, el cual permanecerán a su cargo.

#### **2. APROBAR CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO N° 495, A NOMBRE DE CARLOS LUIS VINDAS VILLARREAL.**

Lo anterior, con fundamento en el oficio **OSC-005-2020**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Coordinador Servicios Ciudadanos –, así como de la resolución N° **RSC-015-2020**, mediante la cual dicho funcionario recomienda:

**“...EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO, NUMERO 495, a nombre de CARLOS LUIS VINDAS VILLARREAL, documento de identidad número 1-1212-0768, debidamente facultado para este acto por la compañía KARMA VINDAS HANSEN S.A., cédula jurídica número 3-101-785261, para ser explotada en el establecimiento comercial denominado RESTAURANTE "KARMA CAFÉ & RESTAURANT", CATEGORIA C, comercio ubicado en Centro Comercial IL Galeone, local #12, Distrito Primero Jaco, Cantón Once Garabito...”.**

**TRASLADAR** el acuerdo al Encargado del Departamento de Patentes, para que realice el trámite administrativo, incluyendo la notificación a los interesados, y lo anexe al expediente correspondiente, el cual permanecerán a su cargo.

**3. APROBAR CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO N° 496, A NOMBRE DE AARON MOISES VARGAS HERNANDEZ.**

Lo anterior, con fundamento en el oficio **OSC-006-2020**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Coordinador Servicios Ciudadanos –, así como de la resolución N° **RSC-018-2020**, mediante la cual dicho funcionario recomienda:

**“...EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO, NUMERO 496, a nombre del señor AARON MOISES VARGAS HERNANDEZ, documento de identidad número 1-1663-0828, para ser explotada en el establecimiento comercial denominado RESTAURANTE "MONCHI'S BEACH BURRITO", CATEGORIA C, comercio ubicado en Calle Bohío, local #9, Distrito Primero Jaco, Cantón Once Garabito...”.**

**TRASLADAR** el acuerdo al Encargado del Departamento de Patentes, para que realice el trámite administrativo, incluyendo la notificación a los interesados, y lo anexe al expediente correspondiente, el cual permanecerán a su cargo.

**4. APROBAR CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO N° 497, A NOMBRE DE JOSE TORTOS UMAÑA.**

Lo anterior, con fundamento en el oficio **OSC-007-2020**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Coordinador Servicios Ciudadanos –, así como de la resolución N° **RSC-021-2020**, mediante la cual dicho funcionario recomienda:

**“...EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO, NUMERO 497, a nombre de JOSE TORTOS UMAÑA, documento de identidad número 1-1171-0095, debidamente facultado para este acto por la compañía EDHHS INC S.R.L., cédula jurídica número 3-102-790462, para ser explotada en el establecimiento comercial denominado RESTAURANTE "MAD FISH TACO GRILL", CATEGORIA C, comercio ubicado en Centro Comercial Jaco Walk, local #53, Distrito Primero Jaco, Cantón Once Garabito...”.**

**TRASLADAR** el acuerdo al Encargado del Departamento de Patentes, para que realice el trámite administrativo, incluyendo la notificación a los interesados, y lo anexe al expediente correspondiente, el cual permanecerán a su cargo.

### **C) USO DE SUELO EN PRECARIO DE RESIDENCIAL A COMERCIAL.**

Se conoce el oficio **ST-ZMT-001-2020-JA**, sobre **CAMBIO DE USO DE SUELO EN PRECARIO DE RESIDENCIAL A COMERCIAL** de un lote ubicado en Playa Agujas, Garabito de Puntarenas del señor Chaves Rojas Ademar.

El Concejo **TRASLADA** en este mismo acto el oficio **ST-ZMT-001-2020-JA original**, al Lic. Andrés Murillo Alfaro, para que, en su condición de Asesor Legal de este Órgano Colegiado, lo analice y presente la recomendación del caso en forma escrita. **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVO.**

### **D) APROBACIÓN USO DE SUELO DE ZONA PÚBLICA PARA EVENTO DENOMINADO “FUEGOS ARTIFICIALES”, EN PLAYA HERRADURA.**

De conformidad con lo recomendado por el Lic. Jason Angulo Chavarría – ZMT servicios Técnicos – en la **resolución ST-ZMT-002-2020-JA**, de las **diez horas del diez de enero del dos mil veinte.**

El Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

**APROBAR** la dispensa de trámite de comisión y **CONCEDER** “...la **AUTORIZACIÓN del USO DE SUELO de la ZONA PUBLICA de Playa Herradura**, distrito Primero de Jaco, Garabito de Puntarenas, a la sociedad Guapizul SRL, cedula jurídica 3-102-093315, quien funde como representante judicial y extrajudicial como gerente 02 el señor Cordero García Manuel Alberto, cédula de identidad 1-0888-0903, para llevar a cabo eventos de **“FUEGOS ARTIFICIALES”**, frente al Club de Playa los Sueños, en las siguientes fechas del año 2020: 18 de enero a las 9:30p.m, 29 de febrero a las 9:30p.m y el 28 de marzo a las 9:30p.m.

Las distancias en metros de los edificios del área de denotación son las siguientes: Los Sueños Beach Club (club de playa), 130 metros., Hotel Marriott los Sueños, 108 metros, Los Sueños Marina Village, 216 metros, los juegos serán a cargo de la empresa Juegos Pirotécnicos la Trinidad, cédula jurídica 3-101-271649.

La recolección de los residuos de basura estará a cargo de la organización del evento, cabe mencionar, que no se puede impedir el paso de las personas dentro de la zona pública de playa Herradura...”.

**Lo anterior, para que los organizadores del evento continúen solicitando los demás permisos ante las diferentes instituciones y ante la misma Municipalidad.**

**TRASLADAR** el presente acuerdo al Licdo. Jason Angulo Chavarría – Encargado del Departamento de Zona Marítima Terrestre – para que realice el resto de los trámites y notifique a los interesados, en el entendido que deberán cumplir con todos los requisitos de Ley y respetar el libre tránsito de los particulares por la zona pública donde se llevará a cabo el evento.

### **E) APROBACIÓN USO DE SUELO DE ZONA PÚBLICA PARA EVENTO DENOMINADO “CENA”, EN PLAYA JACO.**

De conformidad con lo recomendado por el Lic. Jason Angulo Chavarría – ZMT servicios Técnicos – en la **resolución ST-ZMT-003-2020-JA**, de las **nueve horas y treinta minutos del trece de enero del dos mil veinte.**

El Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

**APROBAR** la dispensa de trámite de comisión y **CONCEDER** “...la **AUTORIZACIÓN del USO DE SUELO** para utilizar la **ZONA PUBLICA** de playa Jaco, distrito primero de Jaco, Garabito de Puntarenas, a Cortes Castillo Alonso, cédula de identidad 9-0110-0024, para realizar evento de: **“CENA”**, el día **jueves 16 de enero del 2020**, el cual tendrá un horario de las 4:00p.m y finalizara a las 12:00a.m, sin embargo por motivos de montaje y desmontaje de los toldos, mesas y sillas, se solicita el permiso a partir de las 6:00a.m del día 16 de enero hasta las

10:00a.m del día 17 de enero de 2020. La organización del evento, se encargará de la recolección de los desechos de basura...”.

**Lo anterior, para que los organizadores del evento continúen solicitando los demás permisos ante las diferentes instituciones y ante la misma Municipalidad.**

**TRASLADAR** el presente acuerdo al Licdo. Jason Angulo Chavarría – Encargado del Departamento de Zona Marítima Terrestre – para que realice el resto de los trámites y notifique a los interesados, en el entendido que deberán cumplir con todos los requisitos de Ley y respetar el libre tránsito de los particulares por la zona pública donde se llevará a cabo el evento.

#### **F) APROBACIÓN COLOCACIÓN DE UN CONTENEDOR EN PLAYA HERRADURA.**

De conformidad con lo recomendado por el Lic. Jason Angulo Chavarría – ZMT servicios Técnicos – en la **resolución ST-ZMT-004-2020-JA**, de las **ocho horas y treinta minutos del trece de enero del dos mil veinte, ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

**APROBAR** la dispensa de trámite de comisión y **CONCEDER** “...la **AUTORIZACIÓN** del **USO DE SUELO TEMPORAL** para utilizar la **ZONA PUBLICA** de playa Herradura, distrito primero de Jaco, Garabito de Puntarenas, específicamente a un costado donde se ubica la parada de buses de playa Herradura, para la colocación de un contenedor, el cual tiene una medida de aproximadamente 8 metros cuadrados, el cual no va adherido al suelo, sino colocado sobre el suelo, para la venta de tours, el cual se podría quitar en cualquier momento, a la COOPEHERRADURA R.L, cédula jurídica 3-004-768243.

**RECOMIENDO** que dicha Autorización se establezca por un periodo de **CUATRO MESES** a partir de la notificación, **una vez vencido el plazo**, COOPEHERRADURA R.L deberá de solicitar nuevamente la **prórroga de Autorización de Uso**.

**ADEMAS LA MUNICIPALIDAD SE RESERVA EL DERECHO QUE EN CUALQUIER MOMENTO PUEDA REVOCAR DICHA AUTORIZACIÓN, POR MOTIVOS DE IMPACTO AMBIENTAL EN LA PLAYA (ZONA PUBLICA).**

La COOPEHERRADURA R.L se encargará de la recolección de los desechos de basura.

Se quiere la **AUTORIZACIÓN de USO DE SUELO** para continuar solicitando los demás permisos ante el Ministerio de Salud, con base a la Ley General de Salud”.

Lo anterior considerando, además, que el Asesor Legal del Concejo – Lic. Andrés Murillo Alfaro – indica que dicho permiso se puede dar sin ningún problema.

#### **G) CONVENIO CON EL MINISTERIO DE SEGURIDAD PUBLICA.**

La señora Vicealcaldesa presenta a través del oficio **AL-012-2020-H**, suscrito por la Licda. Helene Bolaños Centeno – Gestión Jurídica Municipal –borrador del “Convenio con el Ministerio de Seguridad Pública”.

El Concejo **TRASLADA** en este mismo acto el oficio **AL-012-2020-H original** (y sus anexos) al Lic. Andrés Murillo Alfaro, para que, en su condición de Asesor Legal de este Órgano Colegiado, lo analice y presente la recomendación del caso en forma escrita. **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVO.**

#### **H) SE REITERA SOLICITUD DE PUBLICACIÓN DE “REGLAMENTO PARA EL PROCESO DE COBRO ADMINISTRATIVO, EXTRAJUDICIAL Y JUDICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE GARABITO”, EN CUMPLIMIENTO DE LA DISPOSICIÓN GIRADA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

El Concejo Municipal de Garabito conoce el oficio **GCMC-002-2020**, de fecha 10 de enero del 2020, suscrito por el Ing. Johan Ramírez Suarez –, quien en su condición de Gestor de Calidad y Mejora Continua – comunica a esa Alcaldía lo siguiente:

“Esperando que se encuentre muy bien y deseándole un año de éxitos, aprovecho el medio para adjuntar el proyecto de Reglamento para el proceso de cobro administrativo, extrajudicial y judicial de la Municipalidad de Garabito, esta propuesta ya su persona la presento al Concejo Municipal y el mismo la aprobó en sesión ordinaria N° 188, Artículo IV, celebrada el 02 de diciembre del 2019. En la sesión Ordinaria N° 189, Artículo V, inciso B, celebrada el 09 de diciembre del 2019 se acuerda corregir el inciso b, del artículo 36.

Al tener dos acuerdos para la aprobación y corrección del reglamento se ha generado discrepancia de criterios al tramitar la publicación. Por consejo del Proveedor y de la Lic. Helene Bolaños, se recomienda que se presente al Concejo Municipal para que sea aprobado íntegro con la corrección aprobada y que en un solo acuerdo se tramite la publicación en el diario oficial La Gaceta.

Por lo tanto, adjunto el reglamento íntegro con la modificación del artículo 36 según acuerdos mencionados para ser presentados nuevamente al Concejo Municipal si así lo ve a bien.”

### **RECESO**

Al ser las 18:36 PM, el señor Presidente llama a un receso.

Al ser las 18:42 PM, el señor Presidente reanuda la Sesión.

Deliberado sobre el asunto, siguiendo la recomendación del Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal – el Concejo **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN:**

**SOLICITARLE** al señor Tobías Murillo Rodríguez que en su condición de Alcalde y Jefe de todas las dependencias administrativas de la Municipalidad proceda a la ejecución del **acuerdo unánime y definitivo** dictado por el Concejo Municipal de Garabito en Sesión Ordinaria N°. 188, Artículo IV, celebrada el 02 de diciembre del 2019, notificado en el oficio **S.G. 576-2019** de fecha 03 de diciembre, 2019, mediante el cual se **INSTRUYE** a la Administración a cumplir con la publicación del **“REGLAMENTO PARA EL PROCESO DE COBRO ADMINISTRATIVO, EXTRAJUDICIAL Y JUDICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE GARABITO.”**, en el diario oficial La Gaceta, de conformidad con lo establecido en el artículo 43 del Código Municipal y que una vez efectuada la publicación haga llegar copia de la misma a este Concejo. Dicho acuerdo fue notificado en el oficio **S.G. 576-2019** de fecha 03 de diciembre, 2019, a la Alcaldía Municipal, a la Proveduría y a la Contraloría General de la República en cumplimiento de las disposiciones giradas a este Concejo, en el punto 4.10 de su **Informe N.° DFOE-DL-IF-00022-2019 “Auditoría de carácter especial acerca de la gestión de cobro que lleva a cabo la Municipalidad de Garabito, con el fin de reducir la morosidad de los tributos municipales”**

De igual forma, se le solicita la ejecución del **acuerdo unánime y definitivo** dictado por el Concejo Municipal de Garabito en Sesión Ordinaria N° 189, Artículo V, Inciso B, celebrada el 09 de diciembre del 2019, notificado en el oficio **S.G. 590-2019** de fecha 10 de diciembre, 2019, tanto a la Alcaldía Municipal, Proveduría Municipal como a la Contraloría General de la República, mediante el cual se **INSTRUYE** a la Administración a cumplir con la publicación de la adenda a dicho reglamento en el Diario Oficial La Gaceta; en cumplimiento de las disposiciones giradas por el Órgano Contralor en el punto 4.10 del citado **Informe N.° DFOE-DL-IF-00022-2019,**

### **I) INFORME DEL NUEVO REGLAMENTO DE FRACCIONAMIENTO Y URBANIZACIONES.**

Se conoce el oficio **MG-PST-004-2020**, sobre INFORME DEL NUEVO REGLAMENTO DE FRACCIONAMIENTO Y URBANIZACIONES.

El Concejo **TRASLADA** en este mismo acto el oficio **MG-PST-004-2020** (y sus anexos) al Lic. Andrés Murillo Alfaro, para que, en su condición de Asesor Legal de este Órgano Colegiado, lo

Analice y presente la recomendación del caso en forma escrita. **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVO.**

El Lic. Andrés Murillo Alfaro, manifiesta que revisará dicho reglamento con el Topógrafo Municipal Billy Berrocal, y presentará el informe del caso el próximo lunes.

**J) INFORME SOBRE RECUSACIÓN PRESENTADA POR EL SEÑOR JUAN ALONSO ARAYA ORDOÑEZ CONTRA EL ORGANO DECISOR DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO SEGUIDO CONTRA LA FUNCIONARIA ANA SOFIA SCHMIDT QUESADA.**

Se conoce oficio **AMI-001-2020-DA** dirigido a este Concejo Municipal, suscrito por la Sra. Damaris Arriola Coles – Vicealcaldesa Municipal - quien presenta **INFORME SOBRE RECUSACIÓN PRESENTADA POR EL SEÑOR JUAN ALONSO ARAYA ORDOÑEZ CONTRA EL ORGANO DECISOR DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ORDINARIO DISCIPLINARIO SEGUIDO CONTRA LA FUNCIONARIA ANA SOFIA SCHMIDT QUESADA, EXPEDIENTE NÚMERO: 01-2018.**

Literalmente dice lo siguiente:

“De conformidad con el procedimiento dispuesto por el artículo 236 incisos 3) y 4) de la Ley General de Administración Pública, y la recomendación procedimental vertida por la Gestión Jurídica Municipal mediante oficio AL-008-2020-EM, me apersono ante ustedes con el objeto de poner bajo su conocimiento el incidente de recusación presentado por el señor Juan Alonso Araya Ordoñez contra la suscrita en su condición de órgano decisor del procedimiento administrativo disciplinario seguido contra la funcionaria Ana Sofía Schmidt Quesada, bajo el expediente administrativo N°01-2018. Lo anterior, a efectos de que éste cuerpo de ediles, actuando como órgano superior jerárquico del gobierno municipal, resuelvan la presente gestión mediante un acuerdo municipal, tomando en consideración lo dispuesto en el presente informe que considera infundado los hechos de recusación.

”En razón de los argumentos vertidos, y conforme a lo dispuesto en el canon 236 inciso 3 de la Ley General de Administración Pública, dejo rendido el presente informe donde **rechazo categóricamente la existencia de alguna causal aplicable para apartarme del conocimiento como órgano decisor** del procedimiento administrativo disciplinario seguido contra la funcionaria Ana Sofía Schmidt Quesada, bajo el expediente administrativo N°01-2018, así como **la falta de legitimación del señor Araya Ordoñez, en la interposición de éste incidente**, y en razón de ello, solicito su resolución definitiva”.

El Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo – solicita se le traslade copia del expediente certificado y el oficio del Departamento Legal, para analizarlo y emitir criterio al respecto.

El señor Presidente – Rafael Monge Monge – considera que lleva razón el Asesor Legal del Concejo porque debido al desconocimiento del expediente se considera que es procedente el traslado del mismo para que el Lic. Andrés Murillo Alfaro en su condición de Asesor Legal de Concejo lo revise y emita recomendación sobre el caso.

Consultado al respecto, el Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo – aclara que dicho expediente debe ser certificado por el Órgano Director.

La señora Vicealcaldesa – Damaris Arriola Coles – manifiesta que dicho expediente está bajo su custodia y en esta etapa del proceso no puede permitir que salga de su oficina ni entregar copia del mismo; pero, sí puede facilitar un espacio en su oficina para que el Asesor Legal del Concejo lo revise.

El señor Presidente – Rafael Monge Monge – somete a votación la propuesta del Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo – para que la señora Vicealcaldesa Damaris Arriola

Coles **TRASLADE** copia del expediente certificado por el órgano director junto con el oficio del Departamento Legal, para que el Asesor Legal de este Órgano Colegiado pueda analizarlo y emitir criterio respecto al incidente de recusación presentado por el señor Juan Alonso Araya Ordoñez contra la señora Vicealcaldesa – Damaris Arriola Coles –en su condición de órgano decisor del procedimiento administrativo disciplinario seguido contra la funcionaria Ana Sofía Schmidt Quesada, bajo el expediente administrativo N°01-2018. **ACUERDO UNÁNIME.**

#### **ARTÍCULO VII: ASUNTOS VARIOS.**

##### **A) SR. DANILO SOLÍS MARTÍNEZ – REGIDOR SUPLENTE.**

#### **Solicitud de informe sobre construcción del Puente “La Castaña” en Quebrada Ganado, y sobre la ampliación del puente ubicado camino a Playa Herradura.**

Se conoce iniciativa del SR. DANILO SOLÍS MARTÍNEZ – REGIDOR SUPLENTE, que literalmente dice lo siguiente:

“Solicitar al señor Alcalde y a los señores de la Junta Vial, la fecha que tienen previsto para la construcción del Puente de “La Castaña” en Quebrada Ganado, así como la ampliación del puente ubicado camino a Playa Herradura. Además, ¿si cuentan con contenido presupuestario para ambos proyectos?”.

Solicita se tome un acuerdo para que el Alcalde traiga el informe la próxima semana. Además, manifiesta que le gustaría ir a verificar si esto es cierto, ya que no puede ser que se deje perder el cemento que tanto se necesita para obras comunales.

El Regidor Freddy Alpízar manifiesta que en Junta Vial había doscientos sacos de cemento para la construcción de ese puente, también se había incluido presupuesto en el ordinario de este año. Afirma que sí hay contenido para ese puente en Quebrada Ganado y para dos más en Herradura, en total son trescientos sacos de cemento y el Ingeniero se los iba a llevar para reutilizarlos, pero los vecinos no lo permitieron.

Sometida a votación la iniciativa del Regidor Danilo Solís Martínez es **APROBADA POR UNANIMIDAD.**

##### **B) SR. RAFAEL MONGE MONGE – PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL.**

#### **Construcción Delegación de la Fuerza Pública en Quebrada Ganado.**

Recuerda que esta Administración en marzo del 2018 acordó que si en un año el Ministerio de Seguridad Pública no construía la Delegación de la Fuerza Pública en Quebrada Ganado el terreno volvería a nombre de la Municipalidad de Garabito.

Por tanto, señor Alcalde debe revisar si ya lo hicieron, sino para derogar el acuerdo.

Además, indica que mediante acuerdo unánime y definitivo el Concejo Municipal de Garabito en Sesión Ordinaria N°.10, Artículo V, celebrada el 06 de julio del 2016 (oficio **S.G. 235-2016**), avaló el proyecto de Vivienda "LAS ARANDAS" en la Comunidad de Quebrada Ganado. Sin embargo, según ellos la Municipalidad no ha hecho nada.

El Regidor Freddy indica que existen las delegaciones de Tárcoles y de Quebrada Ganado, y ellos no mandan oficiales. Entonces ¿Por qué darles otro lote?

**SIN MÁS QUE TRATAR, AL SER LAS DIECINUEVE HORAS CON CUARENTA Y OCHO MINUTOS FINALIZA LA SESIÓN.**

**RAFAEL MONGE MONGE**  
Presidente Municipal

.....última línea.....

**XINIA ESPINOZA MORALES**  
Secretaria del Concejo.